

**Avances en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la expedición del Decreto 1072 de
2015 en Colombia.**

Angela Paola Muñoz Ortega

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN

Programa de Administración de Empresas

Bogotá

2018

**Avances en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la expedición del Decreto 1072 de
2015 en Colombia.**

Angela Paola Muñoz Ortega

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Docente

Edward Yecid Torres Nova

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN

Programa de Administración de Empresas

Bogotá

2018

Tabla de Contenido

Resumen.....	6
Abstract.....	7
Título del proyecto.....	8
Introducción.....	9
Objetivos.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos específicos.....	10
Planteamiento del problema.....	12
Descripción del problema.....	12
Formulación del problema.....	12
Marco Teórico.....	13
Evolución histórica de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
Legislación en riesgos laborales a partir de la expedición del Decreto 1072 de 2015.....	19
Análisis de estadísticas con respecto a Riesgos Laborales entre los años 2012 a 2017.....	22
Promedio de afiliados al Sistema de Riesgos laborales años 2012 a 2017.....	22
Trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales años 2012 a 2017.....	23
Accidentes laborales calificados años 2012 a 2017.....	24
Enfermedades laborales calificados años 2012 a 2017.....	25
Muertes por accidente laboral años 2012 a 2017.....	26
Muertes por enfermedad laboral años 2012 a 2017.....	27
Pensiones reconocidas por invalidez e indemnizaciones pagadas por IPP años 2012 a 2017.....	28
Logros obtenidos a la fecha con respecto al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo 2013-2021.....	30
Metodología.....	31
Escenario futuro para la Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia.....	40
Continuidad del proyecto.....	44
Conclusiones.....	45
Bibliografía.....	47

Lista de tablas

Tabla 1. Estadísticas en Riesgos laborales años 2012 - 2017	22
---	----

Lista de figuras

Figura 1. Trabajadores independientes afiliados al Sistema de Riesgos laborales años 2012 - 2017.....	23
Figura 2. Accidentes laborales calificados año 2012 -2017 Datos Fasecolda	24
Figura 3. Enfermedades laborales calificadas años 2012-2017. Datos Fasecolda.....	25
Figura 4. Muertes por accidente laboral años 2012 - 2017. datos Fasecolda	26
Figura 5. Muertes por enfermedad laboral años 2012 - 2017. datos Fasecolda.....	27
Figura 6. Pensiones reconocidas por invalidez e IPP años 2012 - 2017. Datos Fasecolda	28
Figura 7. Nivel académico por experto.....	32
Figura 8. Actitud de empresarios respecto al SG-SST	32
Figura 9. Participación de trabajadores en SG-SST.....	33
Figura 10. Aspectos limitantes para la implementación del SG-SST.....	34
Figura 11. Utilidad y efectividad de la legislación colombiana en SG-SST	35
Figura 12. Aspectos importantes para aumentar la efectividad del SG-SST	36
Figura 14. Aspectos que han avanzado en los últimos 50 años en SG-SST.....	39

Resumen

Actualmente, el Estado Colombiano da más importancia a la Seguridad y Salud de los trabajadores del país, definiendo directrices por medio de la legislación actual para que todas las empresas cumplan con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 con respecto a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Por medio de esta investigación, se busca exponer el estado actual de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en el país, utilizando como herramienta de análisis de la evolución histórica de ésta, las estadísticas con respecto a riesgos laborales publicadas por el Ministerio de Trabajo comprendidas entre los años 2012 al 2017, la legislación actual del país y encuestas a personas expertas en riesgos laborales.

La importancia de esta investigación tiene como fundamento exponer los principales efectos que ha traído la implementación de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo con respecto los índices de accidentabilidad y enfermedades laborales, además de los avances evidenciados a partir del decreto 1072 de 2015.

Palabras clave: Riesgos laborales, enfermedad laboral, accidente laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Abstract

Currently, the Colombian State gives more importance to the Health and Safety of workers in the country, defining guidelines through current legislation so that all companies comply with the provisions of Decree 1072 of 2015 with respect to the implementation of the Occupational Health and Safety Management SG-SST.

Through this research, we seek to present the current status of the implementation of the Health and Safety Management System at work in the country, using as a tool to analyze the historical evolution of this, statistics regarding occupational risks published by the Ministry of Labor between the years 2012 to 2017, the current legislation of the country and interviews with experts in occupational hazards.

The importance of this research is based on exposing the main effects that the implementation of the Occupational Safety and Health regulations has brought with respect to accident rates and occupational diseases, in addition to the advances evidenced by Decree 1072 of 2015.

Keywords: Occupational hazards, occupational disease, occupational accident, Safety and Health at Work

Título del proyecto

Avances en Seguridad y Salud en el trabajo a partir de la expedición del decreto 1072 de 2015 en Colombia.

Introducción

La legislación colombiana es rigurosa y en los últimos años ha trazado una ruta hacia la modernización en cuanto a la protección de los trabajadores, la gestión de riesgos laborales y la implementación de Sistemas de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y otras normas que le acompañan, aunque aún con la implementación de esta normatividad, siguen presentándose accidentes y enfermedades laborales.

El Decreto 1072 de 2015, el cual tiene como objetivo que las empresas desarrollen un proceso lógico de mejora continua que busca organizar, planificar, aplicar, evaluar, auditar y realizar acciones de mejora con el fin de anticipar una situación que ponga en riesgo la integridad de los trabajadores y así controlar los riesgos que puedan afectar su integridad física y psicológica.

Por medio de esta investigación, se realizará el análisis estadístico con respecto a riesgos laborales desde el año 2012 hasta el año 2017, estudio que se basará en fuentes como el Ministerio de Trabajo, Administradoras de Riesgos Laborales, Fasecolda, sentencias de las altas cortes, normatividad acerca de riesgos laborales y expertos en el tema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Se pretende desarrollar un estudio cualitativo y cuantitativo que describa los avances que ha tenido la Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia y la gestión a partir de la implementación del Decreto 1072 de 2015 que regula la materia, además se revisa el comportamiento de los indicadores de accidentabilidad y enfermedades laborales en el país desde la emisión de este Decreto.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los avances que ha tenido la Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia a partir de la implementación del Decreto 1072 de 2015.

Objetivos específicos

- Describir la evolución histórica que ha tenido la Seguridad y Salud en el trabajo en el país.
- Analizar las estadísticas con respecto a riesgos laborales publicadas por el Ministerio de Trabajo, Fasescolda y el Fondo de Riesgos Laborales.
- Describir un escenario futuro para la Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia.

Justificación

Esta investigación se realiza con el fin de analizar los avances que ha traído para la Seguridad y Salud en el trabajo de los colombianos la implementación del decreto 1072 de 2015, en la cual se busca realizar un estudio las estadísticas con respecto a accidentes y enfermedades laborales anteriores a la expedición del decreto y posteriores a la expedición de este, para realizar por medio de un estudio cualitativo y cuantitativo, si se ha logrado algún avance o por el contrario estos índices de accidentes y enfermedades laborales han aumentado en el país, así mismo por medio del análisis de la normatividad vigente evidenciar si está realmente ha sido efectiva para lograr la disminución de estos índices.

Se realizará una encuesta a expertos en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de que por medio de su experiencia y formación den sus puntos de vista acerca del proceso y lo vivenciado a partir de la implementación de este Sistema y den su opinión sobre si se han logrado avances en este tema o por lo contrario no se ha logrado ningún avance.

Según lo anterior y viendo la importancia de la seguridad y la salud de los trabajadores y su rol en el desarrollo del país, se realiza esta investigación con el fin de lograr el objetivo principal de este proyecto, ya que es de vital importancia conocer los avances en Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia a partir de la expedición del Decreto 1072 de 2015 y analizar si esta ha mejorado, desmejorado o se mantiene igual al implementarse el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del cual trata este Decreto.

Planteamiento del problema

Descripción del problema

Al pasar de los años, vemos como se han expedido una gran cantidad de normas y leyes las cuales buscan velar por la seguridad y salud de los trabajadores tanto a nivel nacional como a nivel mundial, en Colombia, a pesar de que existe una gran reglamentación al respecto, los empleadores no le daban la importancia necesaria a esta normatividad lo cual se refleja en las estadísticas de accidentes y enfermedades laborales en el país, por eso el Ministerio de Trabajo a partir de la expedición del Decreto 1072 de 2015, centra sus esfuerzos en dar las directrices y lineamientos legales necesarios para que las empresas de manera responsable implementen el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el trabajo y donde así mismo se establecen las respectivas sanciones por el no cumplimiento de esta implementación, lo anterior con el fin de bajar los índices de enfermedades y accidentes laborales en Colombia.

Formulación del problema

Según la descripción del problema surge el siguiente interrogante:

¿Cuáles son los avances que ha tenido la Seguridad y salud en el trabajo en Colombia a partir de la implementación del Decreto 1072 de 2015?

Marco Teórico

Evolución histórica de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante la historia, los hombres se han expuesto a riesgos ocupacionales los cuales han atentado contra su salud, integridad física y mental, no existe una etapa histórica en la que no se haya presentado una amenaza al diario vivir del hombre, quien se ha visto desde sus inicios expuesto a riesgos y enfermedades laborales, ya que desde la prehistoria. “El hombre se enfrenta a un mundo que no entiende y que le agrede constantemente, a lo que se agregan las enfermedades y por consiguiente la urgente necesidad de prevenirlas.” (Nugent, 1997, pág. 603).

Dada la necesidad de prevenir estas enfermedades, la Seguridad y Salud en el trabajo se ha venido desarrollando desde épocas remotas. En el año 4000 a.C. en Egipto se realizaban tratamientos médicos con el fin de curar a fabricantes de armas, embalsamadores y guerreros. En el año 1760 a.C., en la Antigua Mesopotamia, se creó el código Hammurabi, que fue uno de los primeros códigos escritos en la historia, en la que se exige que las edificaciones que fueran construidas se realizaran con seguridad, de lo contrario esto traería sanciones las cuales se regían a la Ley de Talión contra los constructores cuyas edificaciones causaran accidentes o muertes (Quintero, 2013).

La Seguridad y Salud en el trabajo en la antigüedad y edad media se centró especialmente en el área de la minería. Hipócrates año 460 a.C., quien es considerado el padre de la medicina, realizó su tratado “*Aires, aguas y lugares*” donde se habla de las enfermedades de los mineros y allí describió los síntomas de la intoxicación con Mercurio, determinó que las enfermedades se relacionan con el ambiente familiar, social y laboral (Arias, 2012).

Por su parte, Plinio el Viejo en el año 77 en su enciclopedia “*Naturalis Historia*” incluyó algunas enfermedades ocupacionales y así mismo, realizó recomendaciones sobre los elementos que se deberían utilizar para la protección personal, (Nava, 2010), así mismo, se destaca el médico Galeno en el año 130, quien en sus escritos incluyó comentarios sobre enfermedades debidas a exposiciones de origen ocupacional asociadas a vapores de Plomo y enfermedades respiratorias de los trabajadores de minas (Quintero, 2013).

En la época del Renacimiento, aparecen investigadores como el médico Ellen Bog quien, en el año 1473, escribió sobre la sintomatología de la intoxicación industrial con Plomo y Mercurio (Robledo, 2014). El médico naturista Georgius Agrícola año 1556, en su obra “*De Re Metallica*” describió las diferentes enfermedades padecidas por los mineros, e indica que la aspiración de algunas partículas podría producir asma y ulceraciones en los pulmones, (Arias, 2012). Así mismo, Paracelso en el año 1560, en su obra “*Tisis y otras enfermedades de los mineros*” trata sobre las enfermedades pulmonares de los metalúrgicos y fundidores causadas por el uso del Mercurio (Hernandez, 2003)

Bernardino Ramazzini año 1700 considerado como el padre de la medicina laboral., escritor de “*De Morbis Artificum Diatriba*” realizó el análisis de la forma de vida, las profesiones de los obreros y sus patologías donde analizó el origen de la enfermedad e incluyó en la anamnesis (Lopez, 2014), Este autor, escribió sobre cincuenta y cuatro tipos de ocupaciones existente en la época y se fijó en las condiciones en que se desarrollaban los trabajos y las variaciones como el calor, el frío, la humedad o el ruido y movimientos que los trabajadores desarrollaban al ejecutar las actividades.

A consecuencia de la Revolución Industrial, en las fábricas de Inglaterra se empezaron a utilizar sistemas mecánicos y maquinarias que traían consigo peligros para las personas que los operaban, así mismo hubo un aumento de la demanda de mano de obra, que derivó en aumento de las enfermedades y accidentes laborales. (Herrera, 2015). Por esta razón, en Inglaterra se creó el cargo de inspectores quienes tenían la función de visitar a los centros de trabajo y realizar recomendaciones o proponer elementos de protección que se deberían instalar en las máquinas a fin de que los obreros no sufrieran daños en su cuerpo

En Francia en el año 1841 se crea la Ley de Minas en la cual se determinaban las compensaciones por las lesiones causadas por la maquinaria utilizada para minas, y se estableció que las mujeres y menores de 10 años no podrían trabajar en estos lugares, así mismo en 1842 el Ingles Edwin Chadwick quien era conocido por ser un reformista social realizó el *“Informe sobre las condiciones sanitarias de la población obrera en la Gran Bretaña”* que buscaba evitar la degradación de la clase trabajadora (Nasar, 2012).

En Alemania en el año 1868 se expide la Ley de Compensación al Trabajador, que estableció que todo trabajador que tuviera un accidente laboral, debía tener una compensación económica de su empleador (Arias, 2012), mientras que en Estados Unidos el 1 de mayo de 1886 en la ciudad de Chicago, sindicalistas anarquistas fueron ejecutados por el Gobierno, a consecuencia de que se encontraban luchando por lograr la reducción de la jornada laboral a ocho horas diarias (Schnirmajer, 2009), a estos sindicalistas se les conoció como los Mártires de Chicago, desde entonces, el 1 de mayo se conmemora el Día Internacional Del Trabajo.

En Colombia en el año 1904 el presidente Rafael Uribe Uribe promovió una política que estaba orientada a la importancia de indemnizar a los empleados que sufren accidentes y enfermedades en los lugares de trabajo, lo que posteriormente en el año 1915 da paso a la Ley 57

conocida también como la “ley Uribe” donde se obliga a brindar asistencia médica para los empleados que realizaban su trabajo con máquinas de fuerza mecánica y además de esto, pagarle al empleado indemnizaciones por incapacidad o por muerte, esta ley es la primera en Colombia relacionada con Salud Ocupacional (Lizarazo, 2011).

En el año 1919 se crea la Organización Internacional del trabajo conocida como OIT, organismo de las Naciones Unidas que promueve los derechos humanos y laborales (Organización Internacional del Trabajo, s.f.) en Colombia en el año 1934 se abre la primera oficina de Medicina e Higiene industrial inscrita al Ministerio de Trabajo la cual se encargaba del diagnóstico de accidentes y enfermedades laborales para así mismo indemnizar a los empleados.

Con el Decreto 2623 de 1950, se expide la primera tabla de enfermedades laborales y de allí aparecen las categorías incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total y gran invalidez, en esta misma tabla se establecen las prestaciones a las cuales tiene derecho el trabajador por un accidente o enfermedad laboral, en este mismo año se expide el Código Sustantivo del Trabajo (Jaramillo, 2010) en donde en los artículos 348, 349 se establecen medidas de higiene y seguridad para los centros de trabajo.

En el gobierno del presidente Guillermo León Valencia, en el año 1965 el Instituto de Seguros Sociales comienza a prestar sus servicios de atención para accidentes y enfermedades laborales. En el año 1967 en el gobierno del presidente Carlos Lleras Restrepo se amplían los beneficios en lo correspondiente a riesgos de invalidez, vejez y muerte.

En el año 1.979, se expide la ley 9, conocida también como el Código Sanitario Nacional, en cuyo título 3, se instauran las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los empleados, del mismo modo, se expide la resolución 2400 de 1979 también llamado Estatuto de

Seguridad Industrial en el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

En 1984 se expide el Decreto 614 de en el cual se determinan las bases de organización de la Salud Ocupacional en el país, luego, en el año 1986 en la resolución 2013 se reglamenta los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y posteriormente en el año 1989 se emite la resolución 1016 para establecer la reglamentación de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud ocupacional, los cuales debían existir en las empresas del país.

En el año 1991 con la Constitución Política de Colombia, se establece en el artículo 25 que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. (Motta, 2007), por ello, nace la resolución 1075 en 1992 que implica que los empleadores deben fomentar la prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y el tabaquismo en la población trabajadora.

Dada la nueva constitución colombiana nace también la ley 100 de 1993 que configura un nuevo sistema de seguridad social y subsiguientemente nace Sistema General de Riesgos laborales bajo el decreto ley 1295 de 1994, el cual estableció “un modelo de aseguramiento privado de los riesgos ocupacionales y cuyo principal objetivo fue la creación y promoción de una cultura de prevención en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales” (Lizarazo, 2011, pág. 40) ya que las leyes que se habían expedido anteriormente hablaban de la reparación al trabajador pero nunca de la cultura de la prevención.

Como medida de control, en la resolución 2318 de 1996 se reglamenta la expedición de licencias en salud ocupacional tanto para personas jurídicas como naturales.

El Decreto 1607 en el año 2002 modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos profesionales ya que el crecimiento económico generó que aparecieran nuevas actividades económicas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2002). En la Ley 776 de 2002 se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

En el año 2006 la ley 1010 define con el objeto de prevenir, corregir y sancionar las diferentes formas en las que el empleado pueda sufrir agresiones y todo ultraje a su dignidad en el momento de tener una relación laboral con el empleador (López, 2015). Así mismo, con el fin de establecer como debe ser conformado y como debe funcionar el Comité de Convivencia Laboral en Colombia, se expide la Resolución 652 de 2012 (Ministerio del Trabajo, 2012). En este mismo año, se expide la ley 1562 de 2012 que en su artículo 5 parágrafo 2 indica que las ARL deben asumir el pago de la cotización a salud y pensión correspondiente a los empleadores y trabajadores independientes en los periodos de incapacidad temporal, además esta ley modifica el sistema de Riesgos Laborales por lo cual ya no se utilizara el termino de Salud Ocupacional sino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio del Trabajo, 2012). En este mismo año la resolución 4502 de 2012 reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y la renovación de las licencias en salud ocupacional (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012).

En el año 2014, la Presidencia de la Republica expide el Decreto 1477 en la cual se establece una nueva tabla de enfermedades laborales, se crea la categoría de enfermedades directas las cuales no requieren de exámenes previos para que las ARL asuman sus pagos, en esta categoría se encuentran la silicosis, asbestosis, neumoconiosis del minero del carbón y el mesotelioma maligno por exposición al asbesto (Ministerio del Trabajo, 2014).

El Estado con el fin de proponer las nuevas directrices de implementación de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el año 2014 expide el Decreto 1443, directrices que deben ser implementadas por el sector público, privado y solidario. Este decreto fue derogado por el Decreto 1072 de 2015 (Fondo de Riesgos Laborales, s.f.).

Legislación en riesgos laborales a partir de la expedición del Decreto 1072 de 2015

Con el fin de compilar todas las normas que reglamentan el trabajo, se expide el Decreto 1072 de 2015, que en su capítulo 6 dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo o SG-SST, por medio de este, el Estado define las normas para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por todos los empleadores del país, todo con el fin de garantizar espacios de trabajo seguros y disminuir las tasas de accidentes y enfermedades laborales por medio de un proceso que se desarrolla por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de anticipar, evaluar y controlar riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el trabajo (Olarte, 2017).

Para garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Trabajo expide el Decreto 472 de 2015 en el cual se establecen sanciones y multas a las empresas que no cumplan o infrinjan las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015, las empresas cuentan con el apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales, que están facultadas y tienen la función legal de asesorar y realizar asistencia técnica a las empresas afiliadas a ellas.

Buscando asegurar la correcta implementación del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, indica que los responsables de la ejecución de este Sistema deben realizar un curso virtual de 50 horas, lo cual se reglamenta en la resolución 4927 del año 2016, además, esta resolución en el artículo 15 se indica que los empleadores deben verificar que la persona que implemente el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo cuente con licencia en Seguridad en Salud en el Trabajo (Olarte, 2017).

En el año 2016 se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, donde se establecían los plazos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo detectó por medio de la información reportada por las ARL que a poco plazo de cumplirse las fechas estipuladas en este Decreto, muchos empleadores aún se encontraban a un nivel incipiente de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual es indicado en el Decreto 171 de 2016, por ello en este Decreto se fija una prórroga a los plazos establecidos donde habría una fecha de cumplimiento para todas las empresas sin importar el número de empleados la cual sería el 31 de Enero de 2017 (Ministerio del Trabajo, 2016).

En el año 2017 las ARL reportan a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo que las empresas no han desarrollado adecuadamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que se requiere que su desarrollo sea por fases, lo cual es indicado en el Decreto 52 de 2017 y por ello es necesario prorrogar el plazo de transición donde, desde junio de 2017 se debe dar inicio a la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las empresas del país desarrollando fases de implementación; así mismo en este Decreto se indica que el Ministerio de Trabajo podrá verificar en cualquiera de las

fases el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio del Trabajo, 2017).

Al ver necesario que el sistema se implemente por fases, se expide la Resolución 1111 de 2017 mediante ella, el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para la implementación del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales son de obligatorio cumplimiento sin importar el tamaño de la empresa, así que se crea nuevamente la transición y sustitución del programa de salud Ocupacional por el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo donde desde el 01 de Junio de 2017 se debe dar inicio a las fases de evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial, ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguimiento y plan de mejora y la inspección, vigilancia y control, esto último será realizado por el Ministerio de Trabajo (Olarte, 2017), además de lo anteriormente indicado, se entiende que este Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, no se debe llevar solo de forma digital, sino que deben existir evidencias en diversos formatos que verdaderamente prueben el diseño, implementación y desarrollo.

Con el fin de que las empresas tengan evidencias de que evalúan la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que realizan así mismo sus auditorías internas, la Circular 26 de 2018 del Ministerio del Trabajo indica y aclara que la persona que la Gerencia designe como auditor puede ser una persona que trabaje en la misma empresa pero que sea de un área diferente a la que va a ser evaluada, lo anterior para que la empresa verifique el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo en esta circular, el Ministerio del Trabajo hace énfasis en el artículo 11 de la resolución 1111 de 2017 el cual indica que la implementación definitiva del Sistema de Gestión y de la Seguridad y Salud en

el Trabajo será a partir de enero del año 2020 y desde esa fecha debe ser ejecutado anualmente de enero a diciembre de cada año o fracción si la empresa es nueva (Fondo de Riesgos Laborales, 2018).

Análisis de estadísticas con respecto a Riesgos Laborales entre los años 2012 a 2017

La medición de los avances del Decreto 1072 de 2015 se realiza analizando las estadísticas otorgadas por el Ministerio de Trabajo y Fasescolda con respecto a afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, tasas de accidentes y enfermedades laborales, pensiones de invalidez y las indemnizaciones por incapacidad permanente parcial otorgadas por las Administradoras de Riesgos laborales, para lo cual se analizará esta información desde el año 2012 hasta el año 2017.

Promedio de afiliados al Sistema de Riesgos laborales años 2012 a 2017

Información estadística en riesgos laborales 2012 - 2017					
Año	Promedio de afiliados	Accidentes laborales calificados	Enfermedades laborales calificados	Muertes por accidentes de trabajo	Muertes por enfermedad laboral
2012	8.430.719	609.881	9.524	528	2
2013	8.296.056	526.349	10.024	741	2
2014	8.936.924	688.942	9.710	564	5
2015	9.656.828	723.836	9.583	563	3
2016	10.037.875	702.932	10.572	602	5
2017	10.216.877	655.866	9.692	562	4

Tabla 1. Estadísticas en Riesgos laborales años 2012 - 2017

Realizando una comparación entre los años 2015 a 2017, se observa que se aumentó progresivamente el número de afiliados, en 2017 se afiliaron 560.049 personas más que en 2015, sin embargo, el aumento viene siendo progresivo desde años anteriores tal como se observa en la Tabla número 1.

Trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales años 2012 a 2017

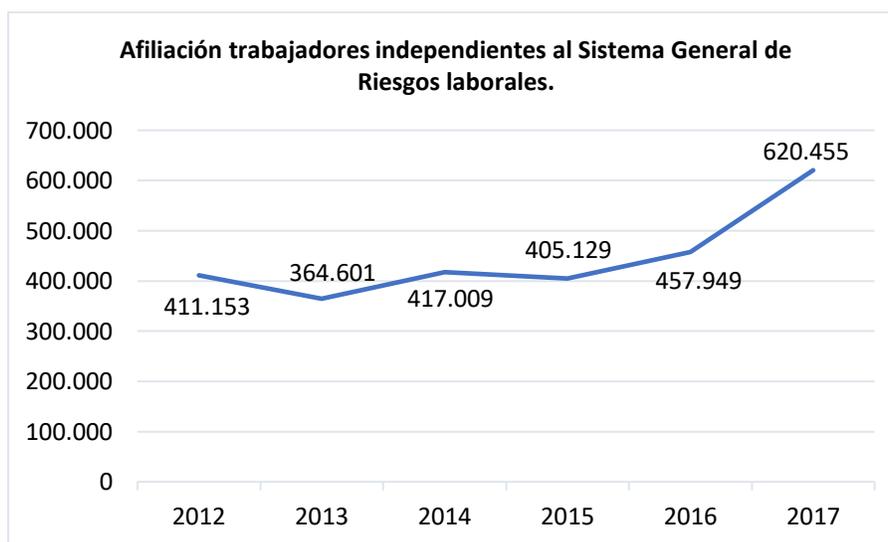


Figura 1. Trabajadores independientes afiliados al Sistema de Riesgos laborales años 2012 - 2017

Vemos en la figura 1. Dada la obligatoriedad de la implementación del Decreto 1072 de 2015, las empresas empiezan a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo de forma consiente, por ello según lo indica el Decreto 723 de 2013 capítulo II artículo 5 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014), el contratante afilia al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales ya que el incumplimiento de esto hace responsable al contratante de todas las prestaciones económicas a las que haya lugar, dado lo anterior es una gran

probabilidad de que las empresas al ver las repercusiones de no realizar lo que indica la normatividad vigente hayan empezado a realizar estas afiliaciones de los contratistas.

Accidentes laborales calificados años 2012 a 2017.



Figura 2. Accidentes laborales calificados año 2012 -2017 Datos Fasecolda

En la Figura 2. se observa que entre los años 2012 a 2017, en el año 2015 es donde se han presentado mayor cantidad de accidentes laborales, pero que a partir de 2016 aunque aumento el número de afiliados al sistema de Riesgos Laborales de 9.656.828 a 10.037.875, los accidentes empiezan a disminuir, esto puede ocurrir, ya que en artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015 se establece la obligatoriedad para el empleador de reportar los accidentes de trabajo que ocurran al interior de la empresa en un plazo de dos días hábiles después a la ocurrencia del accidente.

Enfermedades laborales calificadas años 2012 a 2017.

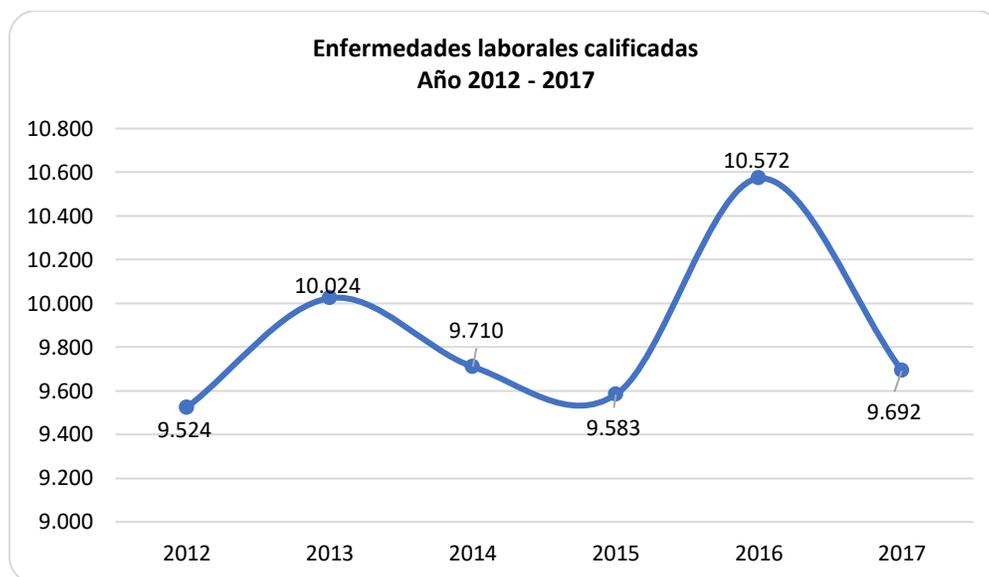


Figura 3. Enfermedades laborales calificadas años 2012-2017. Datos Fasecolda

En la Figura 3. se evidencia que de 2015 a 2016 existe un aumento significativo de enfermedades laborales calificadas, dado que las nuevas reglamentaciones, tales como la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015 entre otras, han logrado más rigurosidad en cuanto a la calificación de enfermedades y reporte de accidentes laborales, aumento de la población afiliada al sistema de riesgos laborales, entre otras cosas por aumento de afiliación de independientes y por lo tanto aumento de los reportes y calificación de enfermedad laboral, en otras palabras, existe menos subregistro y también existe más población afiliada lo cual representa más evento reportados, en este sentido hay una reacomodación del sistema dada expedición de nuevas normas que afectan a empleadores, afiliados y demás actores del sistema, así mismo hay que tener en cuenta que el Decreto 1477 de 2014 establece la nueva tabla de

enfermedades laborales, en esta se creó una categoría de enfermedades directas en las cuales se encuentran enfermedades como la silicosis y asbestosis las cuales a los empleados que estén expuestas a estas, el Sistema General de Riesgos Laborales les garantiza el pago de incapacidades y las prestaciones asistenciales (Ministerio del Trabajo, 2014), dado lo anterior se podría analizar que al reconocer más enfermedades laborales esto aumento la tasa de estas calificaciones.

Muertes por accidente laboral años 2012 a 2017.



Figura 4. Muertes por accidente laboral años 2012 - 2017. datos Fasecolda

En la Figura 4 se observa como las muertes por accidentes laborales en el año 2012 fue un total de 528, en el año 2015 la tasa de estas muertes aumento un 6,62% para un total de 563 casos, con respecto a la tasa del año 2015 se observa que esta disminuye un 0,017% en el año 2017 donde el promedio de muertes por accidentes laborales es de 562 casos (Fondo de Riesgos Laborales, 2017)

Comentarios: Realizando una comparación entre los años 2015 y 2017, se observa que aumentó el número de afiliados al Sistema de Riesgos laborales en un promedio de 560.049 del año 2015 a 2017, pero al ver la cantidad de muertes por accidentes laborales estas se mantienen en la misma cifra por lo cual y analizando estos dos datos hay una mejora con respecto a estos índices, lo que según el análisis realizado, es resultado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo, aunque se debe observar que en el año 2016 hay un aumento a 602 muertes lo cual nos lleva a analizar lo indicado en el Decreto 171 de 2016 con respecto a que las ARL informan al Ministerio de Trabajo que los empleadores están a un nivel incipiente de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo cual se fijó una prórroga de los plazos que se habían establecido, en 2016 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo para los empresarios estaba en su etapa de inicio por lo cual las medidas de prevención de accidentes aun no eran robustas como pueden haberlo sido en el año 2017.

Muertes por enfermedad laboral años 2012 a 2017.



Figura 5. Muertes por enfermedad laboral años 2012 - 2017. datos Fasecolda

Así mismo, el promedio de muertes por enfermedades laborales en el año 2012 fue de un total de 2 casos, en el año 2015 la tasa de estas muertes aumento un 50% para un total de 3 casos, con respecto a la tasa del año 2015 se observa que esta disminuye un 50% en el año 2017 donde el promedio de muertes por enfermedad laboral es de 4 casos (Fondo de Riesgos Laborales, 2018).

Comentarios: Aunque a comparación con las muertes ocasionadas por accidentes laborales, las correspondientes a enfermedad laboral son bajas pero se mantienen constantes, también hay que analizar que es mayor el número de afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, por lo cual el Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo Decreto 1072 de 2015 y su implementación está en una etapa de transición la cual permite a los empresarios año a año establecer medidas de prevención para evitar que estos accidentes se sigan presentando.

Pensiones reconocidas por invalidez e indemnizaciones pagadas por IPP años 2012 a 2017.



Figura 6. Pensiones reconocidas por invalidez e IPP años 2012 - 2017. Datos Fasecolda

Los datos otorgados en riesgos laborales por la Federación de Aseguradores Colombianos, para el año 2012 se reconocieron un promedio de 384 pensiones por invalidez, para el año 2015 la tasa de este reconocimiento aumento un 20,05% para un promedio de 461 casos, con respecto a la tasa del año 2015 se observa que el reconocimiento con respecto a pensiones por invalidez aumento un 14,53% para un promedio de 528 casos en el año 2017 (Fasecolda, s.f.).

Comentarios: Según el artículo 1 parágrafo 2 de la ley 776 de 2002, las prestaciones económicas que se generen de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, deben ser reconocidas y pagadas por la ARL en la cual se encuentre afiliado el trabajador al momento de ocurrir el accidente y en el caso de enfermedades profesionales al momento de requerir dicha prestación (Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura, 2002), En el año 2014, la Presidencia de la Republica expide el Decreto 1477 en la cual se establece una nueva tabla de enfermedades laborales, se crea la categoría de enfermedades directas las cuales no requieren de exámenes previos para que las ARL asuman sus pagos, en esta categoría se encuentran la silicosis, asbestosis, neumoconiosis del minero del carbón y el mesotelioma maligno por exposición al asbesto, según lo anterior se ve que en los años 2015 y 2016 estas indemnizaciones aumentan después de la publicación de esta tabla de enfermedades pero en 2017 disminuye lo que puede ser ocasionado por la implementación de las fases del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Logros obtenidos a la fecha con respecto al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo 2013-2021

El Plan Nacional de Seguridad y Seguridad en el Trabajo 2013 – 2021 presentado por La Dirección General de Riesgos Laborales y el Comité Nacional de Salud Ocupacional del Ministerio del Trabajo como logros del Sistema, el avance en la normatividad para la afiliación de trabajadores al Sistema General de Riesgos laborales, avances en planes y programas para acercar a la población informal al Sistema, establecieron un programa para asesorar a las pequeñas y medianas empresas (Ministerio del Trabajo, 2016), así mismo se actualizó la tabla de actividades económicas y clase de riesgo, se está incrementando la participación de los centros educativos y los docentes en lo referente a la sensibilización y fomento de la cultura del autocuidado, se aumentó en el país el personal capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo lo cual permite a las empresas tener un personal cualificado para implementar el Sistema en las empresas del país.

Así mismo se logra una mejora en todo el proceso de investigación de accidentes y de enfermedades laborales por parte de las empresas, se diseñan guías por sectores para estructurar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio del Trabajo, 2016)

Metodología

Esta investigación es de orden descriptivo ya que según Hernández (2014) los estudios descriptivos consisten en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan, dicho de otra manera, pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variable, del mismo modo, la investigación es de corte cualitativo y cuantitativo, se parte de conceptos y luego estos se representan en cifras aproximadas que se recopilan gracias a la aplicación de formulario con seis preguntas de selección y dos preguntas abiertas que fue aplicado a 64 profesionales o personas con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que se emplean en ARL o empresas relacionadas con la gestión de riesgos laborales.

Como insumo para el diseño de la encuesta previamente se aplicó una entrevista o formulario digital con preguntas abiertas a 77 personas con experiencia en el tema, el análisis del contenido sirvió para tener un marco de referencia para diseñar con certeza las preguntas y las opciones de respuesta de la encuesta definitiva, estos instrumentos fueron aplicados durante el primer semestre de 2018, con la ayuda de estudiantes de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de dos Universidades y de una Empresa de Abogados especialistas en Seguridad Social que se encuentran localizadas en la ciudad de Bogotá.

Una vez recopilados los datos, estos son validados para luego realizarles el correspondiente análisis. A continuación, se presentan los resultados extraídos:

Nivel Académico logrado por el experto

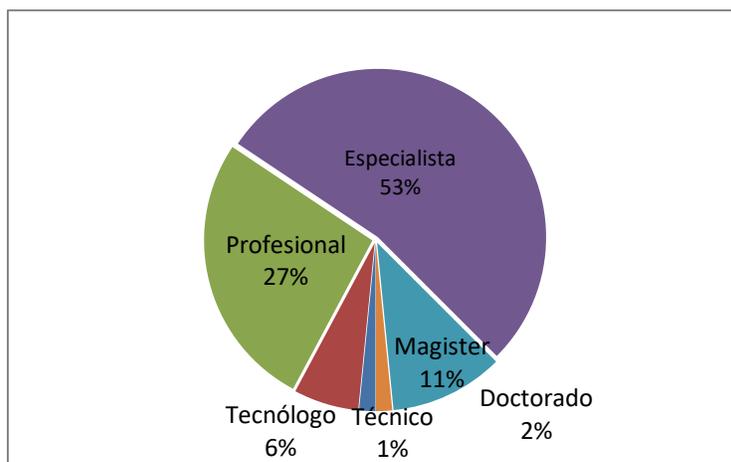


Figura 7. Nivel académico por experto

Se entrevistaron a 64 personas experimentadas en el tema de salud y seguridad en el trabajo, cuyos niveles de formación son los siguientes, doctorado 1%, magíster 11 %, especialistas 53%, profesional 27%, tecnólogo 6% y técnico 1% (Los porcentajes se aproximan al entero)

1. ¿Cuál es la actitud de los empresarios frente a la implementación del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el trabajo?

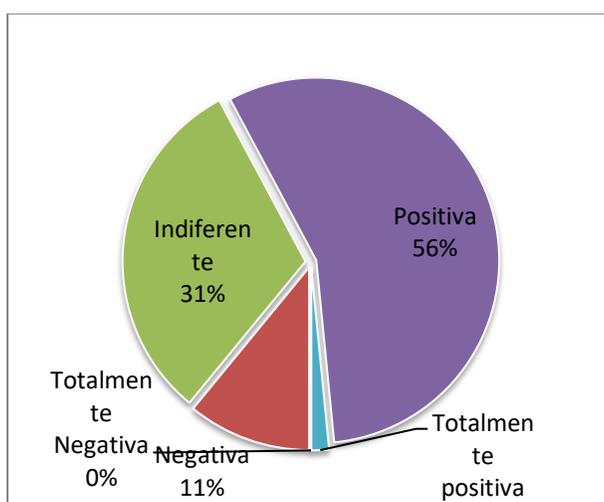


Figura 8. Actitud de empresarios respecto al SG-SST

Los expertos respondieron 56% que la actitud de los empresarios es positiva, 31% es indiferentes y 11% es negativa.

Comentarios: Se evidencia que existe una mayoría con actitud positiva de parte de los empresarios, no obstante, es necesario avanzar en fortalecer elementos del sistema que permitan que menos empresarios estén con actitud indiferente o negativa, lo que en definitiva perjudica a la comunidad trabajadora, a las personas que operan los sistemas de gestión y a los mismos empresarios que se exponen a las sanciones de las que habla el Decreto 472 de 2015 y otras normas.

2. ¿Cómo cree que es la participación de los trabajadores en la implementación del SG-SST?

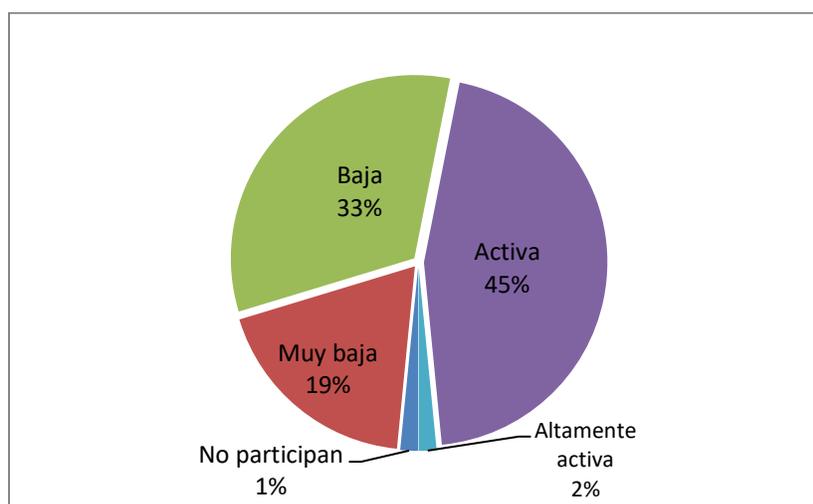


Figura 9. Participación de trabajadores en SG-SST

En un 45% los expertos piensan la participación de los trabajadores es activa. El 33% considera que la participación es baja y un 19% es muy bajo.

Comentarios: Dado lo anterior, es recomendable que los responsables del funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo trabajen arduamente en el tema en aras de fortalecer los subsistemas implícitos o en actividades que permitan incrementar la

participación de los trabajadores en las empresas y de esta manera fortalecer todo el gran sistema y sus actores, cabe recordar que el decreto 1072 de 2015 establece unas responsabilidades específicas para los trabajadores y que el incumplimiento de estas responsabilidades podría configurar una causal de terminación de contrato con justa causa.

Cuando el personal es capacitado sobre la importancia en el autocuidado, aumenta la receptividad a la hora de realizar la implementación del SG-SST, aunque hay que tener en cuenta que el personal joven es muchas veces más receptivo a la hora de participar activamente en los procesos de Seguridad y Salud en el trabajo, el personal de mayor edad muchas veces es reacio a cambiar la forma en la cual venía haciendo sus labores durante tantos años y a veces piensan que estos procedimientos son pérdida de tiempo.

3. Por favor califique la importancia de los aspectos que podrían ser limitantes para la implementación de sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo regido por el decreto 1072 de 2015.

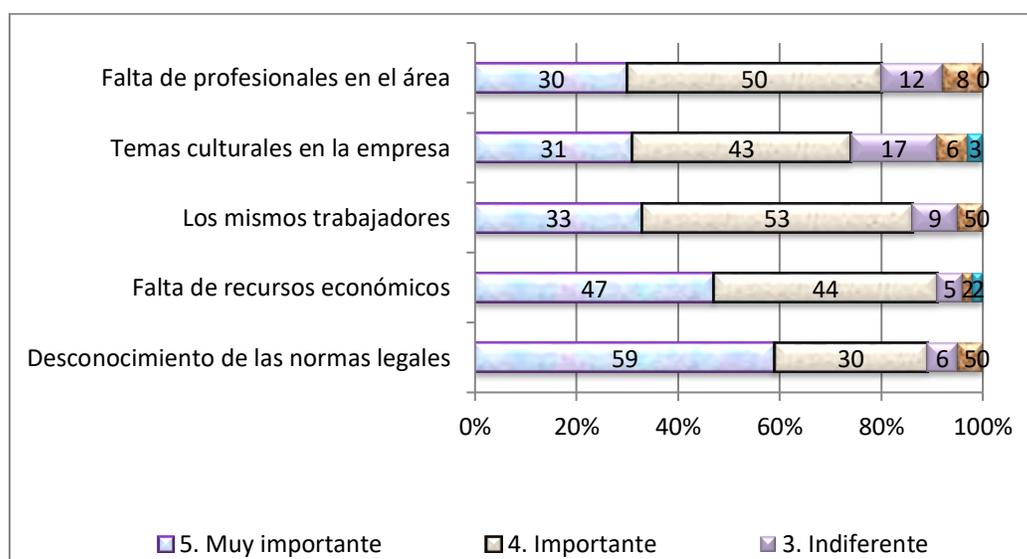


Figura 10. Aspectos limitantes para la implementación del SG-SST

Los aspectos calificados como muy importantes son los siguientes en su orden, desconocimiento de las normas legales 59%, falta de recursos económicos 47%, los mismos trabajadores 33% temas culturales en la empresa 31 y falta de profesionales 30%.

Comentarios: Es un deber que los responsables de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo se preparen continuamente en cuanto a normatividad, ya que es altamente cambiante en el tiempo y que los empresarios inviertan aún más en temas de seguridad y salud en el trabajo, es probable que con el ejemplo de la alta dirección y de los gestores del sistema y una buena gestión los trabajadores se puedan motivar e integrar aún más para lograr mejores resultados, del mismo modo, la normativa legal vigente establece obligaciones para empleador tales como cumplimiento legal, incentivar la participación de los trabajadores, dotar de recursos y establecer planes de trabajo en seguridad y salud en el trabajo.

4. De acuerdo con su experiencia, califique la utilidad y efectividad de la legislación colombiana en Seguridad y Salud en el trabajo

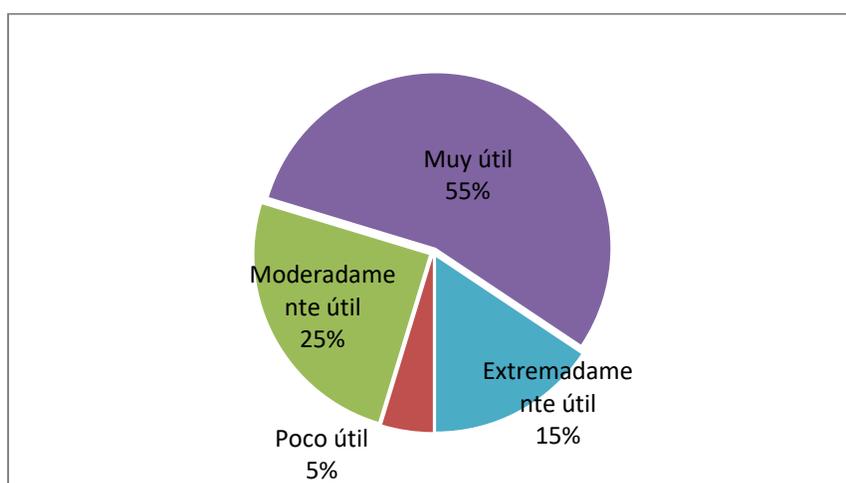


Figura 11. Utilidad y efectividad de la legislación colombiana en SG-SST

La utilidad ha sido calificada como muy útil por el 55% de los expertos. El 25% de los expertos la calificó la utilidad y efectividad como moderadamente útil y un 15% califico como extremadamente útil. Puede resultar que la normatividad en la materia en un 70% es muy importante.

Comentarios: La normatividad bien es el marco de referencia, las normas legales son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, debe complementarse con buena gestión, participación y promover culturas que permitan estilos de vida saludable en las empresas, debería tenerse en cuenta el conocimiento de las normas, asignación de recursos y participación de los actores para que los sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo funcionen dinámicamente, la normativas técnica y legal tratan el tema de liderazgo como un eje fundamental para que los sistemas funcionen armónicamente.

5. Califique la importancia los siguientes aspectos para aumentar la cobertura del Sistema de Riesgos laborales en el país.

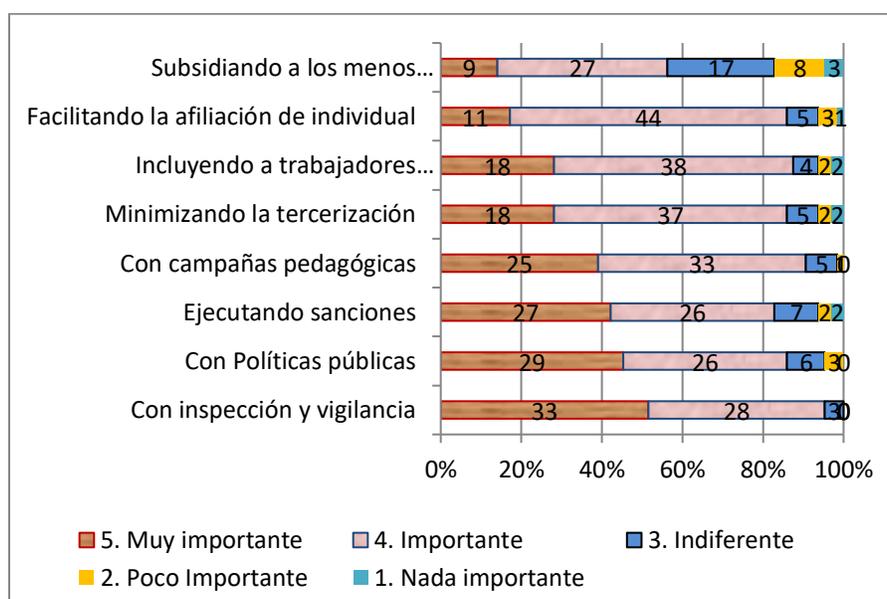


Figura 12. Aspectos importantes para aumentar la efectividad del SG-SST

Para aumentar la cobertura en el sistema de riesgos laborales es muy importante según los expertos inspección y vigilancia 33%, con políticas públicas 29%, ejecutando sanciones 27%, con campañas pedagógicas en un 25% e incluyendo a trabajadores informales en un 18%.

Comentarios Es bien sabido que en el país existen elevados niveles de informalidad, muchos centros de trabajo no tienen cobertura a sistemas de seguridad social lo cual es perjudicial para el sistema establecido, al final, muchas personas que no tienen cobertura en riesgos laborales deben ser asistidos por el sistema, pudiendo ellos ser parte activa y cotizar para estar asegurados. La inspección y la vigilancia cobran importancia junto con las políticas públicas para tratar de disminuir los niveles de informalidad.

El país ha avanzado con respecto a afiliación en el sistema de riesgos laborales, esta ha venido aumentando progresivamente tal como se evidencia en la Figura 12, aun así, debe hacerse más control para reducir evasión y reducir la informalidad, según se entiende, alrededor del 40% de la población no está afiliada al sistema de riesgos laborales, por lo que todos los esfuerzos son bienvenidos para mejorar esta situación en el país.

Al estar los contratistas y subcontratistas afiliados al sistema de riesgos laborales, se cumple con la normatividad establecida y se aumenta el número de afiliados al sistema.

6. En dos frases, para usted ¿cuál sería el futuro ideal del país con respecto a la Seguridad y Salud en el trabajo?

En su orden los temas más planeados por los expertos están los siguientes:

1. Es responsabilidad de todos
2. Conciencia de los trabajadores y empresarios
3. Importante el autocuidado

4. Es cultural
5. Importante el cumplimiento de la normatividad

Comentarios: Para que exista una buena gestión se requiere compromiso de los diferentes actores; los empresarios deben formular políticas claras y deben brindar los recursos necesarios para que el sistema de seguridad y salud funcione correctamente, los encargados de la Seguridad y Salud en el Trabajo deben actualizarse permanentemente en especial en requerimientos legales y deben proponer acciones claras y motivantes para que los demás participen de manera activa; las ARL deben apoyar a las empresas para implementar sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, finalmente, los trabajadores deben seguir las normas, participar dinámicamente en el cumplimiento de lo planeado y procurar el cuidado de la salud en los lugares de trabajo. Con perseverancia y práctica, se podría formar esta cultura del autocuidado que sea benéfica para todos.

7. En una o dos palabras, por favor indique qué variables deberían mejorar en los próximos años con respecto a la Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia

1. Sanciones
2. Cultura
3. Cobertura
4. Educación
5. Compromiso
6. Normatividad
7. Controles

Comentarios: Las palabras más reiteradas son las que en su orden se indicaron anteriormente, es interesante que en nuestra cultura aún se tenga que recurrir a las sanciones para que las empresas implementen el Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo, sin embargo en ocasiones debe imponerse, pero ya una vez el sistema empiece a ejecutarse, se crea la cultura de riesgos laborales, que puede irse perfeccionando poco a poco con ayuda de la capacitación, el cumplimiento de las normas y la auditorias que se planean y se llevan a cabo.

8. Califique los aspectos han avanzado más en durante los últimos 50 años en Seguridad y Salud en el trabajo en el país.

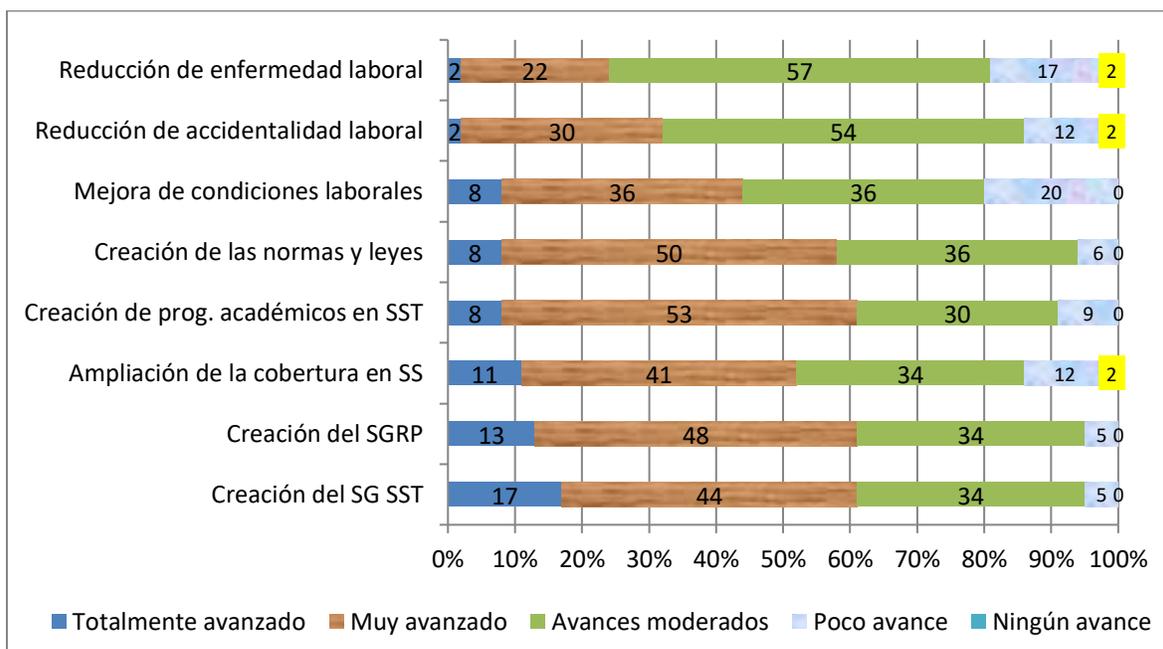


Figura 13. Aspectos que han avanzado en los últimos 50 años en SG-SST

Según los expertos los aspectos que más avanzaron durante los últimos 50 años en Seguridad y Salud en el trabajo son la creación del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST 17%; la creación de Sistema General de Riesgos SGRL 13%; la ampliación

en la cobertura en seguridad social 11%; la creación de programas académicos 8%; la creación de normatividad 8% y mejora en de las condiciones laborales 8% respectivamente.

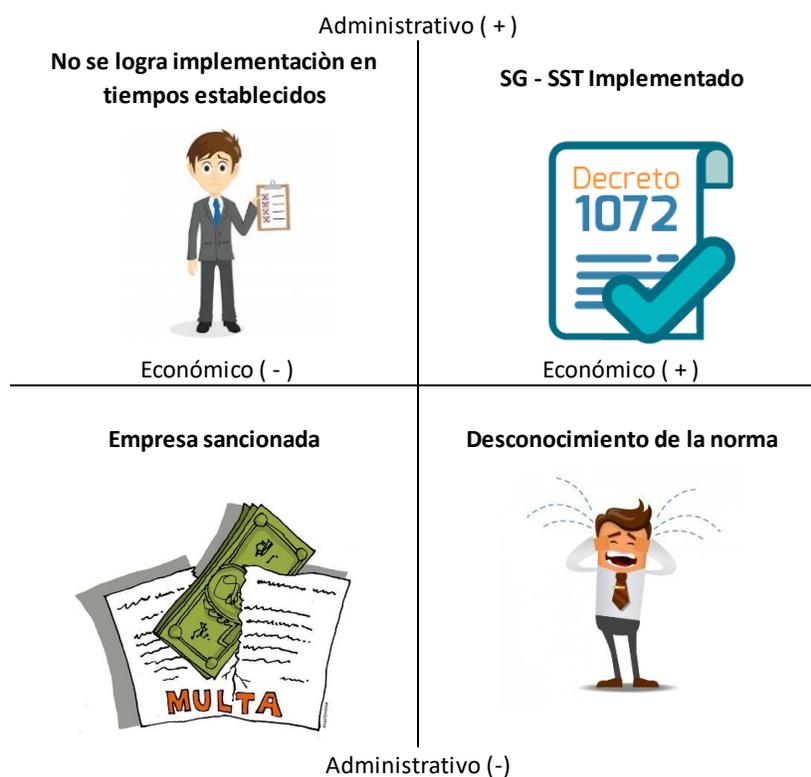
Los expertos calificaron estos aspectos como totalmente avanzados, si bien es cierto, esto temas podrían no estar totalmente avanzados, si podrían ser una base para que el Sistema de Riesgos laborales en Colombia esté funcionando y este tenga un buen desarrollo, muchas personas están interesadas y existen muchos programas académicos en todos los niveles lo que indica que el sistema viene perfeccionándose para beneficio de la población colombiana.

Como ya se ha mencionado, es recomendable que los responsables de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo se preparen continuamente en cuanto a normatividad ya que es altamente cambiante en el tiempo y que además los empresarios inviertan aún más en temas de seguridad y salud, es probable que con ejemplo y una buena gestión los trabajadores se motiven e integren mucho más para lograr mejores resultados.

Escenario futuro para la Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia

VARIABLE	CLASIFICACIÓN
Capacitación	Administrativo
Actualización en normatividad vigente	Administrativo
Compromiso de la alta Gerencia	Administrativo
Cultura de Autocuidado	Administrativo
Inversión	Económico

Eje de Peter Schwartz



Descripción de escenarios

De acuerdo con la investigación realizada, se construyen cuatro escenarios los cuales se obtienen de la información y las variables tomadas de la encuesta realizada a los expertos en Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de describir un escenario futuro sobre la implementación del Sistema, escenarios que se describen a continuación:

Escenario apuesta

SG-SST Implementado

Este escenario presenta una situación económica (+) y una situación Administrativa (+) lo que es el resultado de la implementación el SG-SST en los tiempos establecidos por la normatividad

vigente, esto trae como beneficio para el país la disminución de las tasas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se fomenta la cultura del autocuidado, las empresas invierten en el Sistema, se aplica la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y es conocimiento de los empleadores, los gerentes hacen parte activa en la implementación y auditoria del Sistema, las empresas además muy cumplidamente suben los soportes de la implementación anual de sus sistemas de gestión en el aplicativo establecido por el Ministerio de Trabajo.

Escenarios alternativos

No se logra la implementación en los tiempos establecidos.

Este escenario presenta una situación Económica (-) y una situación Administrativa (+) lo que evidencia una poca inversión de los empleadores por desconocimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 472 de 2015, a pesar de que existen ya profesionales y especialistas en el área de Seguridad en el Trabajo que pudieron haber apoyado la implementación, pero por ahorrar costos las empresas no cumplieron con los estándares establecidos en la Resolución 1111 de 2017, lo cual trajo como consecuencia que el Sistema de Gestión no se implementara en los tiempos que la ley lo indica ya que muchos ítem de cumplimiento implicaban inversión económica.

Desconocimiento de la norma

Este escenario presenta una situación Económica (+) y una situación Administrativa (-) lo que evidencia que la empresas están interesadas en implementar e invertir en el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el trabajo pero las personas que están capacitadas no cuentan con la experiencia para hacerlo por lo cual no dejan evidencia del trabajo que se está realizando en cada

fase, no se están realizando las auditorias y la Gerencia de las empresas no tienen conocimiento de la importancia del apoyo y seguimiento que deben realizar en toda la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo lo cual evidencia un desconocimiento del Decreto 1072 de 2015 y de la Resolución 1111 de 2017.

Escenario catastrófico

Empresa sancionada

Este escenario presenta una situación Económica (-) y una situación Administrativa (-) lo que evidencia que no hay personal idóneo para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y que los profesionales que actualmente desarrollan el Sistema no tienen la experiencia para su realización, así mismo no se realiza las respectivas inversiones para su implementación por lo cual se dejó de realizar actividades que necesitaban inversión económica, por lo cual no hubo evidencia del desarrollo del Sistema y en la visita de verificación del Ministerio de Trabajo no se tiene implementado el SG-SST por lo cual las empresas son sancionadas económicamente según el Decreto 472 de 2015.

Continuidad del proyecto

De acuerdo con la experiencia adquirida en la investigación de los avances en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la expedición del Decreto 1072 de 2015, es importante que después del cumplimiento de las fases de adecuación y transición del Sistema, donde la fase 5 que es la última tiene como fecha límite de cumplimiento el mes de Abril de 2019, se analicen nuevamente el número de afiliados al sistema, las tasas de accidentabilidad y enfermedades laborales, muertes por accidentes y enfermedades laborales y todo lo correspondiente a pensiones de invalidez e indemnizaciones por enfermedad permanente parcial para verificar si las empresas al avanzar en las fases de implementación realmente lograron de forma significativa reducir estas tasas de enfermedades y accidentes laborales o si por lo contrario aumentaron o estas siguen igual.

Conclusiones

Cada vez hay más compromiso evidenciado y basado en hechos por parte de los trabajadores, los empresarios, las ARL y los entes de control, los operadores de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vienen mejorando progresivamente su forma de ver el tema de Riesgos Laborales y aplicando las normativas creadas por el Estado para la implementación de este Sistema.

El tema de Seguridad y Salud en el Trabajo ya no es visto como otro tema más que hay que ejecutar y cumplir por capricho del Estado, sino que actualmente es visto como un Sistema que hay que implementar en favor de la salud y el bienestar de la comunidad de trabajadores y de los mismos empresarios ya que de esta manera evitan sanciones económicas.

Todos los actores del sistema se han involucrado más con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas han hecho que el Sistema sea de obligatorio cumplimiento, incluso se estableció que los prestadores de este tipo de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo deben realizar un curso de 50 horas que permite un conocimiento básico de las normas vigentes en materia del sistema de Riesgos Laborales y en particular el conocimiento del Decreto 1072 de 2015.

La normatividad es un marco de referencia que ha avanzado en los últimos 50 años, lo que se puede evidenciar en la creación el Sistema General de Riesgos Laborales SGRL y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que son el soporte básico para la implementación en todas las empresas, muchas más personas han sido cubiertas en materia de riesgos laborales lo cual ha permitido desplegar acciones de prevención y reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas a los afectados, no obstante, al cumplimiento de las

normas legales, se le debe adicionar la buena gestión y participación de las diferentes partes de manera permanente para generar culturas favorables al bienestar de los trabajadores y empresarios.

Las normas no están completamente perfeccionadas, ni los modelos de sistemas de gestión, estas son tareas que corresponden tanto a la sociedad como a la experiencia de los actores del Sistema y a los expertos los cuales deben proponer mejoras a los modelos establecidos, para que se pueda avanzar en materia de prevención de accidentes y enfermedades a causa del trabajo, así mismo es interés del Ministerio del Trabajo hacer que los controles sean automáticos, que los sistemas estén controlados desde acceso remoto y que se vigilen desde aplicaciones digitales.

Bibliografía

- Arias, W. (2012). Revisión histórica de la Salud Ocupacional y la Seguridad Industrial. *Revista Cubana de Salud y Trabajo*, 45-52.
- Fasecolda. (s.f.). *RL Datos Riesgos laborales*. Obtenido de <https://sistemas.fasecolda.com/rldatos/Reportes/xCompania.aspx>
- Fondo de Riesgos Laborales. (s.f.). *¿El Decreto 1443 de 2014 fue derogado por el Decreto 1072 de 2015?*. Obtenido de Preguntas frecuentes SG-SST: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/seccion/sg-sst/preguntas-frecuentes-sgsst.html#N1>
- Fondo de Riesgos Laborales. (2017). *Información estadística*. Obtenido de <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/seccion/informacion-estadistica/estadisticas-2017.html>
- Fondo de Riesgos Laborales. (2018). *Circular 26 de 2018*. Obtenido de Circulares: <http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/normatividad/circulares/2018/CIRCULAR%20026%20DE%202017%20-%20ACUERDO%20NACIONAL%20ESTATAL.pdf>
- Hernandez, F. (2003). Evolución histórica de la Salud Ocupacional y sus principales efectos en el sistema Colombiano. (*Tesis Maestría*). Universidad de la Sabana, Bogotá.
- Herrera, J. h. (2015). *Derecho Laboral y la administración de recursos humanos*. México: Grupo Editorial Patria.
- Jaramillo, I. (2010). *Principios constitucionales y legales del derecho del trabajo colombiano*. Bogotá: Universidad del Rosario.

- Lizarazo, C. (2011). Breve historia de la salud Ocupacional en Colombia. *Arch Prev Riesgos Lbor* , 38-42.
- López, C. (2015). Eficacia de la Ley 1010/2006 de acoso laboral en Colombia, una intrerpretación desde la sociología. *Revista de derecho: División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte*, 111-144.
- Lopez, J. (2014). Apuntes para un ensayo histórico-sociológico de la medicina del trabajo (de los tiempos primitivos a la Revolución Insustrial. *Revista cubana de Salud Pública*, 40.
- Matabanchoy, S. (2012). Salud en el trabajo. *Universidad y Salud*, 87-102.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2002). *Decreto 1607 de 2002*. Obtenido de Repositorio Institucional Digital:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Paginas/freeseachresults.aspx?k=&k=1607%20de%202002>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). *Resolución 4502 de 2012*. Obtenido de Biblioteca digital:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-4502-de-2012.PDF>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Aseguramiento en rieesgos laborales*. Obtenido de
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/RL/Aseguramiento%20en%20riesgos%20laborales.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Indicadores de riesgos laborales*. Obtenido de

Riesgos Laborales:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/indicadores.aspx>

x

Ministerio del Trabajo. (2012). *Ley 1562 del 11 de julio de 2012*. Obtenido de Leyes:

<http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/leyes/2012>

Ministerio del Trabajo. (2012). *Resolución 652 de 2012*. Obtenido de Resoluciones:

<http://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/resoluciones>

Ministerio del Trabajo. (2014). *Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014*. Obtenido de Decretos:

<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/decretos/2014?inheritRedirect=true>

ue

Ministerio del Trabajo. (2015). *Decreto 472 del 17 de Marzo de 2015*. Obtenido de Decretos:

<http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decretos/2015>

Ministerio del Trabajo. (2016). *Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*. Obtenido de

Decreto 171 de 2016: [http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decreto-unico-](http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decreto-unico-reglamentario)

[reglamentario](http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decreto-unico-reglamentario)

Ministerio del Trabajo. (2016). *Plan Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo 2013 - 2021*.

Bogotá: Fundación Ave Fénix.

Ministerio del Trabajo. (2017). *Decreto 52 de 12 de enero de 2017*. Obtenido de Decretos:

<http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/decretos/2017>

- Molina, J. H. (2013). De la Salud Ocupacional a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: mas que semantica, na trasformación del sistema general de riesgos laborales. *Innovar Journal*, 23.
- Motta, F. (2007). El acoso laboral en Colombia. *VIA IURIS*, 93-105.
- Nasar, S. (2012). *La gran búsqueda: Una historia del pensamiento económico*. Barcelona: Debate.
- Nava, R. (2010). Tendencias de la medicina en el trabajo en México. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 349-350.
- Nugent, R. (1997). La Seguridad Social, su historia y sus fuentes. México: Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social.
- Observatorio Transparencia y Anticorrupción. (2016). *Avances y desafíos tras cinco años de su expedición*. Obtenido de Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011: <http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/estatuto-anticorrupcion-ley-1474-2011.pdf>
- Olarte, A. C. (2017). *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, qué es y como aplicarlo en cualquier empresa lineamientos legales básicos y Guía Técnica* . Bogotá: Ediciones de la U.
- Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Acerca de la OIT*. Obtenido de <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>
- Patiño, A. (2008). Inspecciones de Seguridad. (*Tesis Especialización*). universidad CES, Medellín.

Piedrahita, H. (2002). la muerte en el trabajo. *facultad Nacional de Salud pública*, 185-194.

Quintero, G. (2013). Propuesta de implementación de un Modelo de gestión de Seguridad y salud Ocupacional para la empresa IVÁN BOHMAN C.A. (*Tesis de Maestría*).
Universidad Politécnica Salesiana, Guayaquil.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura. (2002). *Ley 776 de 2002*. Obtenido de [http://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202002%20\(731-793\)/Ley%20776%20de%202002%20\(Normas%20sobre%20organizaci%C3%B3n%20del%20sistema%20de%20riesgos%20profesionales\).pdf](http://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202002%20(731-793)/Ley%20776%20de%202002%20(Normas%20sobre%20organizaci%C3%B3n%20del%20sistema%20de%20riesgos%20profesionales).pdf)

Restrepo, R. (2009). Evolución del sistema general de riesgos profesionales, Colombia 1994 - 2004. *Facultad Nacional de Salud Pública*, 226-238.

Robledo, F. H. (2014). *Seguridad y Salud en el trabajo conceptos básicos*. Bogotá: ECOE Ediciones.

Schnirmajer, A. (2009). José Martí y el mundo del trabajo en los Estados Unidos (1880 - 1890). *Confluente*, 240-261.

Secretaría General del Senado. (2018). *Decreto 1295 de 1994*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1295_1994.html